INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud del codemandado Adrián Gutiérrez. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 07 de mayo de 2021

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, siete de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería suficiente al abogado GIOVANNY ESTUPIÑÁN para llevar la representación judicial del codemandado ADRIÁN GUTIÉRREZ GÓMEZ, en los términos del poder conferido en escrito de 31 de octubre de 2020.

Se ordena entregar dineros a la parte demandante hasta concurrencia de la última liquidación aprobada y pago total de la obligación. Los remanentes serán entregados al codemandado a quien le fueran retenidos, caso de no estar embargados para otro proceso.

Se requiere a las partes para que presenten liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE

FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO

JUEZ